

# EL CAPITULO: «DE BEATA MARIA VIRGINE»... EN LA CONSTITUCION «LUMEN GENITUM» \*

por ENRIQUE DEL SGDO. CORAZON, O. C. D.

## I. PRESENCIA DE MARIA EN EL CONCILIO

La doctrina teológica, espiritual y devocional sobre la Virgen María tiene en el Concilio Vaticano II un puesto por antonomasia, y único: el capítulo VIII de la Constitución *Lumen Gentium: De Beata Maria Virgine Deipara in mysterio Christi et Ecclesiae*. Pero, la figura atrayente y conmovedora de María, cuyo influjo es decisivo en conflictos más o menos profundos de carácter personal y de orden social, se proyecta sobre el Concilio con mayor amplitud. Ha tenido sobre él un radio de acción más amplio y prolongado en el tiempo, y más penetrante en los espíritus.

La figura de María recorre majestuosa toda la historia y el desarrollo del Concilio, venciendo cierta resistencia, en algunos momentos tenaz y apasionada. Este fenómeno no carece de significación para quien, anclado en la fe sobrenatural, aun a costa de continuadas pruebas y experiencias extrañas, cree en la asistencia ininterrumpida del Espíritu Santo a su Iglesia santa e indefectible. Pasemos revista a algunos momentos más destacados de la presencia de María en la historia del Concilio, para introducirnos en el análisis del capítulo mariano, en el que Ella lo llena todo.

El Papa Juan XXIII, en el primer anuncio solemne de su firme propósito de convocar un Concilio Ecuménico —en la misma ocasión anunció a los Cardenales presentes en Roma la celebración del Sínodo Romano, 25 de enero de 1959— manifestó, con suma sencillez, su gran confianza de

---

(\*) *Constitutio Dogmatica "Lumen Gentium"*: Cap. VIII: *De Beata Maria Virgine Deipara in mysterio Christi et Ecclesiae*, AAS 57, 1965, 58-67.